

## CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO CONCURSABLE PARA EL FINANCIAMIENTO DE INICIATIVAS DE LAS ASOCIACIONES DE CONSUMIDORES

(Artículo 11 bis, Ley No 19.496, sobre Protección de los Derechos de los Consumidores)

El Consejo convoca a las Asociaciones de Consumidores, constituidas conforme a la Ley N° 19.496, a presentar proyectos al Segundo Llamado 2023 del Fondo Concursable para el financiamiento de sus iniciativas con recursos del Fondo establecido en el artículo 11 bis, de la Ley N° 19.496.

El llamado a concurso contará con un presupuesto total de \$185.960.6009, destinado íntegramente a su única línea general de postulación, y que podrá ser complementado con cualquier saldo de recursos liberados del 1er Llamado 2023, de existir, conforme a lo establecido en numeral 3 de sus bases de concursos, las cuales se encuentran disponibles en la página web de SERNAC <a href="www.sernac.cl">www.sernac.cl</a>, en el banner "Participación", "Fondos Concursables"; así como en la página web del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo <a href="www.economia.gob.cl">www.economia.gob.cl</a>.

La postulación de los proyectos se realizará únicamente a través del sitio web <u>www.fondos.gob.cl</u>, donde deberá seleccionar la modalidad de proyecto que desee postular, las cuales son:

- Línea General
  - Proyectos Individuales
  - Proyectos Cooperativos

El plazo de recepción de las postulaciones regirá a contar de las 00:00 horas del jueves 03 de agosto de 2023 hasta las 23:59 horas del día jueves 31 de agosto de 2023.

Consejo de Administración Fondo Concursable

Servicio Nacional del Consumidor